



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/042/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, TRANSCRIPCIÓN,
TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO, PARA EL EJERCICIO 2021, CON MOTIVO DE EVENTOS
PRESENCIALES O VIRTUALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

21 de julio de 2021

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en bases, cuatro participantes presentaron documentación legal y propuestas técnicas y económicas obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Marycarmen Álvarez García*		✓
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	✓	
Gilsama Solutions S.A. de C.V.**		✓
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.***		✓

*Omitió presentar alguna identificación oficial vigente con fotografía de las indicadas en el numeral 7.1, segundo párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción I, segundo párrafo, en relación con el CUARTO de los "Lineamientos".
Toda vez que el recibo no está a nombre de la participante, ésta debía presentar el documento en virtud del cual, acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, para cumplir con el requisito señalado en el segundo párrafo del numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, que indica: "Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación)."
Omitió presentar el documento solicitado en el punto 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la "Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".
Omitió presentar su alta del registro ante la institución de seguridad social en cita, por lo que se tiene por incumplido el requisito señalado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

**Tiene por incumplido el requisito señalado punto 7.2. de la CONVOCATORIA/BASES que según el cual "En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."
Con la documentación exhibida no se acredita la relación entre el objeto social de la empresa participante y la materia de la contratación, ya que la empresa omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los "Lineamientos".
Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: "[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

***No exhibió los instrumentos notariales que acreditaran su constitución legal ni la representación en favor de Vidal Chávez Ramírez, por lo que incumple con los puntos 7.1. y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES
No se acredita la relación entre el objeto social de "ESPECIALISTAS, INTERPRETES Y ASOCIADOS, S.C." y la materia de la contratación, ya que la participante omitió presentar la escritura constitutiva y las correspondientes a sus reformas, a efecto de verificar su objeto social y determinar su compatibilidad con el servicio requerido en la contratación respectiva; ello, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo, y SEXTO, fracción III, en relación con el NOVENO de los "Lineamientos".
Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: "[...]copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.
Omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.7 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la "[...]Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [...]"; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".
Omitió presentar su alta del registro ante la institución de seguridad social en cita, por lo que se tiene por incumplido el requisito señalado en el punto 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción X, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

8bDur0CtoAvVzEcsE9sMS+hUj13UvT5b9fXkgFOfgSU=

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico		
	Partida(s) Favorable(s)	Partida(s) No favorable(s)	Partida(s) No Cotizada(s)
Marycarmen Álvarez García*	-----	3	1, 2 y 4
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.**	1, 3 y 4	2	-----
Gilsama Solutions S.A. de C.V.***	1 y 4	2 y 3	-----
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.	1, 2, 3 y 4	-----	-----

*NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los cinco entregables solicitados
 **NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los cuatro entregables solicitados
 ***NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con uno de los tres entregables solicitados
 ****NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
 *****NO FAVORABLE Cumple satisfactoriamente con tres de los cuatro entregables solicitados
 *****NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración
 *****NO FAVORABLE No presenta ningún entregable y por tanto no es sujeto de valoración



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/042/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN, TRANSCRIPCIÓN,
TRADUCCIÓN Y SUBTITULADO, PARA EL EJERCICIO 2021, CON MOTIVO DE EVENTOS
PRESENCIALES O VIRTUALES, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Dictamen Resolutivo Económico			
Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable	Partida(s) No cotizadas
Marycarmen Álvarez García	-----	3	1,2 y 4
Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.	1, y 2	3 y 4	-----
Gilsama Solutions S.A. de C.V.	-----	1,2,3 y 4	-----
Especialistas Intérpretes y Asociados, S.C.	1 y 2	3 y 4	-----

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y las bases del Concurso Público Sumario se adjudica las partidas a los participantes que obtuvieron los dictámenes resolutivos técnico y económico favorables, así como haber ofertado propuestas solventes, de conformidad con lo siguiente:

Prestador de servicios: Centro de Leguas Extranjeras y Traducción, S.C.			
Partida	Descripción	Unidas de Medida	Precio Unitario Antes de IVA
1	Interpretación Simultánea Modalidad Virtual Servicio de interpretación simultánea mediante videoconferencia inglés-español-inglés (servicio 2 hrs.)	Servicio	\$6,000.00
Importe autorizado			<i>Monto mínimo \$100,000.00 Monto máximo \$300,000.00 ambos más IVA</i>

Se declaran desiertas las siguientes partidas: 2, 3 y 4 del concurso público sumario inferior CPSI/DGRM/042/2021, toda ve que ninguno de los participantes obtuvo favorables la totalidad de los dictámenes aplicables.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

Atentamente

Lic. Omar Garcia Morales
Director General de Recursos Materiales

8bDur0CtoAvVZEcsE9sMS+hUj13UvT5b9fXkgF0fgSU=